

95

á la Junta Deputada para ello admita las Posturas  
q.º hizo y quedo á su favor. Ninguna novedad lo ha  
interumpido y bajo de este concepto ha echo el acopio  
de dos mil Arrobas de Azeite y mayor numero que  
tiene ya contratada, N.º S. comprenderan si es conforme  
el q.º después de no habérlo solicitado, tiene en desembolsos  
mas de trescientos mil r.º se le interumpo en parte la  
Venta contratada. El Abastecedor hizo el Abasto para  
cumplirlo; para lucrar con su dinero y agencia; y pa-  
ra perder si llega el caso de q.º se le quiebre una ó mas  
barras de Docientas ó trescientas C.º, q.º se le abra alguno de  
los muchos con quien trata con las cantidades q.º adelan-  
ta, y otros incidentes conyguientes á la empresa, pero así  
como debe sufrir los perjuicios, tambien sea su parte  
los beneficios si la casualidad se lo presenta, sin  
bender Azeite no puede ser. Estan en un contrato á  
lo perjudicial y no á lo favorable es contra toda razon.  
Tambien tiene q.º hacer presente á N.º S. el q.º haciendo  
visto la Certificación librada de orden del Sr. Alcalde ma-  
yor por el Secretario de N.º S. en la q.º se expresa lo  
acordado por N.º S. en el asunto de q.º se trata entre  
otras cosas se dice es peculiar al Sr. Corregidor entender  
en toda materia de Abastos, y de ello parece se infiere  
ha faltado el Abastecedor en Recurso al Tribunal  
de Justicia del Sr. Alcalde mayor. Los Pedimentos lo  
forma un letrado; las providencias las ha dado el Sr.  
Alcalde mayor q.º tambien lo es, y juzga ablando en  
todo con el debido decoro, no habrá falta quando un  
Magistrado tan prudente, tan vers y tan instruido co-  
mo el Sr. Alcalde mayor con antecedente de causa  
así no lo ha declarado; en esta atención = Suplica á N.º S.

